



DECRETO DE 13 DE FEBRERO DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid por promoción interna independiente.

Ninguno de los aspirantes ha sido excluido, por lo que no procede formular propuesta provisional de aspirantes excluidos.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en los apartados 6.2 y 6.3 de las bases generales aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016, y lo establecido en la base primera de las bases específicas que rigen las pruebas selectivas de referencia.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 12 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer 4 plazas de Bombero Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid por promoción interna independiente, que figura unida al expediente y que será expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, conforme a lo establecido en el apartado 6.3 de las bases generales que rigen la convocatoria.

Segundo.- La lista provisional certificada y completa de aspirantes admitidos a este proceso selectivo, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 13 de febrero de 2017

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez